



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTURA Y REPARACIÓN DE LUMINARIA PARA REPRESENTACIÓN COMERCIAL EN MENDOZA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN BUENOS AIRES, ARGENTINA.

Santiago, 21 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 334/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº H-0040 de 2015 y Nº J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum Nº 6500, de 2017, de la Subdirección Internacional - PROCHILE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE debe cumplir con las funciones descritas en las oficinas ubicadas en la Representación Comercial en Mendoza, Argentina.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, ha estimado necesario contratar el servicio de pintura y reparación de luminaria para la oficina de la Representación Comercial en Mendoza; lo anterior, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum Nº 6500, de fecha 18 de julio de 2017, de la Subdirección Internacional - PROCHILE.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el



Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "HP (Héctor Palma M.)", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "HP (Héctor Palma M.)", N° de identificación 20938572438, con domicilio en Julio V. Mansilla 1385, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina los servicios de pintura y reparación de luminaria para la oficina de la Representación Comercial en Mendoza, hasta por un monto total de **\$7.900.- (siete mil novecientos pesos argentinos)**, impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PINTURA Y REPARACIÓN LUMINARIA PARA LA OFICINA DE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL EN MENDOZA

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial en Mendoza a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina, ha estimado necesario contratar el servicio de pintura y reparación de luminaria para la oficina de la Representación Comercial en Mendoza.

Requerimientos:

- Servicio de pintado de oficinas con pintura de látex al agua.
- Preparación, protección de suelo y muebles.
- Suministro y aplicación de la pintura seleccionada.
- Extraer la basura y desperdicios generados por los trabajadores.
- Servicio de reparación de luminaria.
- Artefacto incluirá luces de bajo consumo.
- Lugar de la prestación del servicio: Belgrano 1080, Ciudad de Mendoza, C.P. 5500.

Monto máximo:



El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$600. (seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-334/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	San Martín 439 – 9° Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
TELEFONO:	4326-4144
FAX:	-
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	HP (Héctor Palma M.)
N° IDENTIFICACIÓN:	20938572438
DIRECCIÓN:	Julio V. Mansilla 1385, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, San Martín 439 – P. 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	servicio de pintura y reparación de luminaria para Representación Comercial en Mendoza.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad HP (Héctor Palma M.)
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR HP (Héctor Palma M.).</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial en Mendoza a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina, ha estimado necesario contratar el servicio de pintura y reparación de luminaria para la oficina de la Representación Comercial en Mendoza.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de pintado de oficinas con pintura de látex al agua. • Preparación, protección de suelo y muebles. • Suministro y aplicación de la pintura seleccionada. • Extraer la basura y desperdicios generados por los trabajadores.

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de reparación de luminaria. • Artefacto incluirá luces de bajo consumo. • Lugar de la prestación del servicio: Belgrano 1080, Ciudad de Mendoza, C.P. 5500. <p>VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de \$7.900.- (siete mil novecientos pesos argentinos).</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representantes legales de HP (Héctor Palma M.), ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. 2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: mensualmente con transferencia bancaria, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; 3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual HP (Héctor Palma M.) deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "HP (Héctor Palma M.)" es don Héctor Palma y su principal dueña es doña Patricia Garro.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "HP (Héctor Palma M.)" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS
Director Departamento Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

ASP/PGV/RCA
30/09

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en Buenos Aires, Argentina (escáner).
2. Subdirección Internacional - PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.